

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2022-00534-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra EDGAR CORONADO AYALA

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede -folio 50 cd 1 digital-coadyuva la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el demandado y solicita al despacho i) la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación ii)levantar las medidas cautelares y entregar los oficios a la parte demandada iii)no condenar en costas y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **EDGAR CORONADO AYALA**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse por el Juzgado los oficios a las entidades correspondientes, con copia al correo electrónico del demandado y del apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: No condenar en costas

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.151 Hoy dieciocho (18) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz